



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 8 de febrero de 2023

ACTA N° 2

RES. N° 198/23

EXP. 2022-25-1-003901

Vm/sg

VISTO: la Resolución N°2542, Acta N°37 de fecha 26 de octubre de 2022 del Consejo Directivo Central referente a la prueba de *“Acreditación de Saberes para la Culminación de la Educación Media Básica en Uruguay”* Edición 2023;

RESULTANDO: I) que en el numeral primero del citado acto administrativo se dispuso que las inscripciones para la prueba de referencia se realicen en el período comprendido entre el 7 de diciembre de 2022 y el 19 de febrero de 2023;

II) que la División de Investigación, Evaluación y Estadística a fs.13 informa que a la fecha tiene 4367 inscriptos, de los cuales se han validado 3881 solicitudes, requiriendo autorización para ampliar el plazo de inscripciones hasta el 5 de marzo de 2023 posibilitando relanzar una campaña de difusión;

CONSIDERANDO: que de acuerdo a las razones expuestas por la DIEE y con el fin de aumentar la participación en la *“Acreditación de Saberes para la culminación de la Educación Media Básica en Uruguay”* se entiende pertinente extender el periodo de inscripción hasta el 5 de marzo de 2023 y encomendar a la Dirección de Comunicación Institucional adoptar las acciones necesarias a fin de realizar una campaña de difusión a dichos efectos;


ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

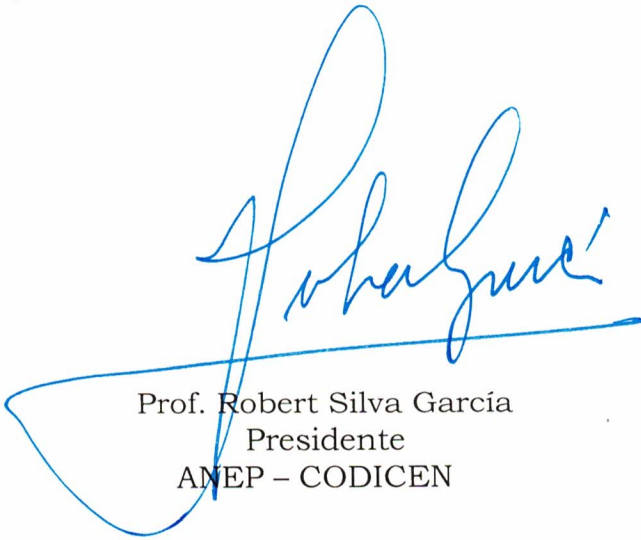
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1) Disponer que el período de inscripciones para rendir la prueba de “Acreditación de Saberes para la Culminación de la Educación Media Básica en Uruguay” Edición 2023 se extienda hasta el 5 de marzo de 2023.

2) Encomendar a la Dirección de Comunicación Institucional adoptar las acciones necesarias a fin de realizar una campaña de difusión del plazo de inscripción de la prueba AcreditaCB.

Comuníquese a la Comisión Coordinadora de Unidades de Validación de Conocimientos, Direcciones Generales de Educación, Consejo de Formación en Educación, Dirección Sectorial de Planificación Educativa, División de Investigación, Evaluación y Estadística y a la Dirección de Comunicación Institucional. Cumplido, pase a la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas a sus efectos.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaría General
ANEP – CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP – CODICEN